 <b>Asamblea</b> Departamental de Santander	<b>CONTROL POLITICO</b>	<b>FECHA:</b> 14/02/2023
		<b>VERSIÓN:</b> 3
	<b>FORMATO INFORME DE PONENCIA</b>	<b>CODIGO:</b> F-CP-07
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 4

## PONENCIA

### AL PROYECTO DE ORDENANZA N° 001 DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**Señores**

**Comisión Primera de la Asamblea Departamental:**


En ejercicio del artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 01 de 1996, que establece las competencias de las Asambleas Departamentales, Ley 2200 de 2022 “*Por la Cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos*”, Ordenanza 038 de 2023, “*Por el cual se modifica y actualiza la Ordenanza No 041 de 2006 y la Ordenanza No 037 de 2008 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Santander*”, Ordenanza 39 de 2023 “*Por medio de la cuál de se fija el presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento de Santander, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y se dictan otras disposiciones*” y Ordenanza No. 045 de 24 de octubre de 2022 “*Por medio de la cual se establece el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental de Santander*” y como integrante de la Comisión Primera de hacienda y crédito público de la Honorable Asamblea Departamental, ponente del **PROYECTO DE ORDENANZA N° 001 del 18 de enero de 2024**, me permito manifestar a la Comisión lo siguiente:

Que el artículo 136 de la Ordenanza 038 del 20 de noviembre del 2023, establece: *Proyecto de ordenanza de adiciones y traslados. El Gobierno Departamental presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.*

Así mismo, mediante la Ordenanza No. 039 del 20 de noviembre de 2023, se aprobó el Presupuesto General de ingresos y gastos del Departamento para la vigencia del año fiscal 2024, y por Decreto N° 712 del 14 de Diciembre de 2023 fue liquidado el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia Fiscal 2024, el cual su artículo No 33 indica: *Modificaciones al Presupuesto General del Departamento: Para los trámites correspondientes a adiciones presupuestales, créditos y contra créditos, que afecten o modifiquen el Presupuesto General del Departamento, se actuará con sujeción a las leyes y normas vigentes y a lo establecido en la presente Disposiciones Generales.*


[www.asambleadesantander.gov.co](http://www.asambleadesantander.gov.co)

 +57 324 253 8528

 Calle 37# 9-38, García Rovira

 [Contacto@asambleadesantander.gov.co](mailto:Contacto@asambleadesantander.gov.co)

 Asamblea de Santander |  @Asambleasantander |  @Asambleastder

 <b>Asamblea</b> Departamental de Santander	<b>CONTROL POLITICO</b>	<b>FECHA:</b> 14/02/2023
		<b>VERSIÓN:</b> 3
	<b>FORMATO INFORME DE PONENCIA</b>	<b>CODIGO:</b> F-CP-07
		<b>PÁGINA:</b> 2 de 4

Por otra parte, el Artículo No 42 de la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024", señala en su inciso tercero: Por única vez en la vigencia del 2024 las entidades territoriales podrán reorientar los recursos para gastos de inversión, las rentas que constituyen aportes a su cargo, de conformidad con la ley 549 de 1999.

Es importante precisar que el proyecto de ordenanza tiene como finalidad adicionar al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS MCTE (\$ 47.387.726.492.15)**. Cuya fuente es **DESAHORRO FONPET REC BCE.**, lo anterior, obedece a que para el año 2023 mediante Decreto 623 de 2023, se incorporó al presupuesto la suma de (\$55.345.403.674), de la cual se ejecutó en dicha vigencia un monto de (\$7.957.677.181,85), lo que indica que se requiere incorporar la suma de (\$47.387.726.492,15), como recursos de balance en esta vigencia para financiar el pago de obligaciones pensionales, de los que la Dirección Técnica de Tesorería del Departamento certifica que el dinero reposa en cuenta bancaria.


De igual forma, referente al traslado del Presupuesto de Ingresos de la Administración Central, al Presupuesto de Ingresos de la Secretaría de Salud por valor de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000.000,00)**, se precisa que dicho traslado se realiza para mantener el equilibrio que presentan en los presupuestos de ingresos de los capítulos de la Administración Central y del Fondo Local de Salud. Es así como se contracreditan ingresos del impuesto al consumo de cerveza nacional libre destinación de la Administración Central a la fuente de ingresos del fondo local de salud.

En virtud de lo anterior, se realiza traslado del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central que fueron liberados de mesadas pensionales al incorporar al presupuesto de la presente vigencia los recursos de balance del Desahorro del Fonpet al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Salud por valor de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000.000,00)**. Recursos que tienen como principal objetivo garantizar el servicio de atención en salud a la población del Departamento, garantizando el pago de la prestación de servicios de los operadores con los cuales se tienen deudas por la prestación de servicios, a través del proceso de auditoría de cuentas; además de garantizar la atención de la población migrante que accede a los servicios de salud en Santander.

En este mismo sentido, con respecto del Artículo 5° del proyecto de Ordenanza, donde se realiza traslado del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento al Presupuesto de Gastos de Inversión de


[www.asambleadesantander.gov.co](http://www.asambleadesantander.gov.co)

 +57 324 253 8528

 Calle 37# 9-38, García Rovira

 [Contacto@asambleadesantander.gov.co](mailto:Contacto@asambleadesantander.gov.co)

 Asamblea de Santander |  @Asambleasantander |  @Asambleastder

 <b>Asamblea</b> Departamental de Santander	<b>CONTROL POLITICO</b>	<b>FECHA:</b> 14/02/2023
		<b>VERSIÓN:</b> 3
	<b>FORMATO INFORME DE PONENCIA</b>	<b>CODIGO:</b> F-CP-07
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 4


la Administración Central por valor de **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$86.285.212.351,71)**. es oportuno precisar que los recursos a contracreditar tienen la siguiente connotación:

- Al realizar la adición de los recursos señalados en los artículos primero y segundo de la ordenanza, se liberan recursos que fueron apropiados en el presupuesto de la presente vigencia para el pago de mesadas pensionales con fuente de ingresos corrientes de libre destinación, con el fin de direccionarlos a importantes proyectos de inversión que generaran un impacto en la población santandereana, por valor de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$38.137.775.571,34.)
- Así mismo, en virtud de lo establecido en el Artículo 42 de la Ley 2342 de 2023 que establece que: *“Por única vez en la vigencia del 2024 las entidades territoriales podrán reorientar los recursos para gastos de inversión, las rentas que constituyen aportes a su cargo, de conformidad con la ley 549 de 1999”*, se considera oportuno y viable reorientar recursos destinados para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 549 de 1999, dada su disponibilidad para proyectos de gran importancia para los santandereanos.

Por último, para la presentación del proyecto de ordenanza N° 001 del 18 de enero de 2024 se tuvieron en cuenta los siguientes anexos:

- Acta No 001 del 09 de enero de 2024 mediante la cual El CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CODFIS), viabilizó, revisó la legalidad y autorizó la presentación del Proyecto de Ordenanza N° 001 de 2024 ante la Honorable Asamblea Departamental
- Certificación expedida por el secretario de Hacienda de fecha 9 de enero de 2024, en la que emitió concepto favorable para efectuar la ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, producto de Recursos de Balance de fuente de financiación Desahorro Fonpet, al cierre de la vigencia 2023. Y que la partida es compatible con las metas del marco fiscal de mediano plano.
- Certificación expedida por La Dirección Técnica de Tesorería en la que certifica la existencia de los recursos a adicionar, fechada el 09 de enero de 2024.
- Certificación de la Dirección de Contabilidad del Departamento de Santander dando viabilidad para adicionar estas partidas al Presupuesto General de Ingresos del Departamento de la Administración Central vigencia 2024, de conformidad con el estatuto orgánico de Presupuesto, de fecha 09 de enero de 2024.

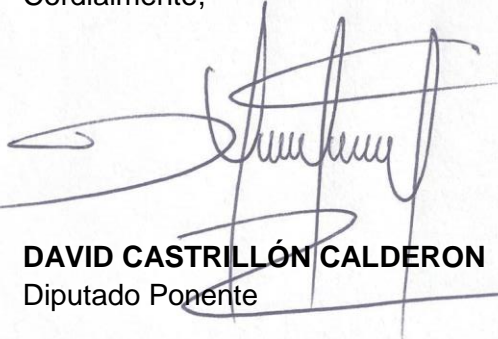
[www.asambleadesantander.gov.co](http://www.asambleadesantander.gov.co)

 <b>Asamblea</b> Departamental de Santander	<b>CONTROL POLITICO</b>	<b>FECHA:</b> 14/02/2023
		<b>VERSIÓN:</b> 3
	<b>FORMATO INFORME DE PONENCIA</b>	<b>CODIGO:</b> F-CP-07
		<b>PÁGINA:</b> 4 de 4

- El Director Técnico de Presupuesto (E), expidió constancia de fecha 9 de enero de 2024 que los códigos que se van a contracreditar están libres de afectación presupuestal.

En resultado de lo anterior, y revisado el proyecto de ordenanza anteriormente referido, presentado por iniciativa del Gobernador de Santander JUVENAL DIAZ MATEUS, puedo decir que el mismo cumple con las formalidades plenas, pues habiendo elaborado un estudio detallado, en estricto cumplimiento con lo expresado en el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental, referente a los requisitos necesarios para su estudio, en cuanto exposición de motivos, título del proyecto, preámbulo, considerandos, articulado o parte dispositiva y documentos anexos, además desempeña cumplimiento a las facultades Constituciones, Legales y Reglamentarias que nos asiste, se observa que cumple con la normatividad vigente, por lo tanto se encuentra dentro del marco de la legalidad, motivo que permite presentar ponencia **FAVORABLE** al **PROYECTO DE ORDENANZA N° 001 DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Cordialmente,



**DAVID CASTRILLÓN CALDERON**  
 Diputado Ponente

[www.asambleadesantander.gov.co](http://www.asambleadesantander.gov.co)

+57 324 253 8528

Calle 37# 9-38, García Rovira

Contacto@asambleadesantander.gov.co

Asamblea de Santander | @Asambleasantander | @Asambleastder